



DECRETO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN FORMACIÓN REGLADA FUERA DE LANZAROTE DURANTE EL CURSO 2019/2020.

Expte:15181/2020

Examinado el procedimiento que se sigue sobre el expediente arriba enunciado, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto 2020-3139 de la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre del presente, se procede a la aprobación de la convocatoria con vigencia para el curso académico 2019/2020 de la subvención ya referida.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de noviembre del presente se emite informe técnico relativo a la fase actual del expediente del siguiente tenor literal "Por medio del presente la técnico que suscribe, sobre asunto ya dispuesto y la fase actual de tramitación del expediente tiene a bien exponer los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto 2020-3139 de la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre del presente, se procede a la aprobación de la convocatoria con vigencia para el curso académico 2019/2020 de la subvención ya referida.

SEGUNDO.- En estricto cumplimiento de la legalidad vigente, y a los efectos de dar comienzo al plazo de entrega de las solicitudes, se procede a la publicación de anuncio de la convocatoria dicha en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 119 de 2 de octubre de 2020, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles.

TERCERO.- El miércoles 18 de noviembre del presente se procede a la publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del Decreto 2020-4327 de la Concejalía de Educación por el que se declara la tramitación de urgencia de este expediente con la consecuencia de la reducción de los plazos de subsanación y alegaciones a la mitad para garantizar la resolución del mismo en el presente ejercicio presupuestario, pasando los mismos de 10 días a 5 días hábiles.

CUARTO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación obrante en cada una de ellas, se observa que, algunos expedientes carecen de la documentación necesaria y exigida por la convocatoria, o en su caso, que la misma contiene defectos por los que no resulta conforme a lo prevenido en el artículo 6 de esta.

DE LA LEGISLACIÓN Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación vigente vinculante por razón de la materia queda referida principalmente a las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.





DECRETO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (BOP N° 54, de 25 de abril de 2014) modificada por acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2015 (BOP N° 76 de 15 de junio) en aquellos aspectos no pormenorizados en el anexo III.
- Bases reguladoras de la Subvención recogidas en el Anexo III de la Ordenanza ya dispuesta.

SEGUNDO.- De forma específica y habida cuenta de la fase actual del expediente, ha de tomarse en consideración los que se detallan a continuación,

- Artículo 8.2 último párrafo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arrecife, que dispone: *“De detectarse que la documentación presentada para la solicitud de subvención es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado [...] para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días.”*

- Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.”*

- Artículo 23.5 de la Ley 38/2003: *“ Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, [...]”*

- Artículo 45.1 letra B de la Ley 39/2015: *“1. [...] En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo esta los efectos de notificación, en los siguientes casos: [...] b) Cuando se trata de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el tablón de anuncios o medios de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distinto.”*

- Artículo 4 párrafo cuarto del Decreto EDUC 2018-3608, de 11 de octubre por el que se convoca la subvención: *“Así mismo los restantes actos que deban lugar con ocasión del presente procedimiento serán notificados mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial con dirección en Avda. Vargas, N° 1, [...]”.*

- Artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que en sus apartados 1 y 2 viene a regular la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos y que le es de aplicación a este como ya se ha referido en el detalle de los “Antecedentes de Hecho”.

Tomada razón de los antecedentes antes señalados, en aplicación de los fundamentos de derechos precedentes, el presente informe CONCLUYE:

PRIMERO: Se propone instar al requerimiento para la subsanación de las solicitudes defectuosas o incompletas (detalladas en el ANEXO I) a través de decreto, junto a cada expediente se dispone la falta o defecto observado y a cuya subsanación se encuentra condicionada la efectiva tramitación de la subvención. **Para ejercer lo dicho, se dispone de un plazo de cinco días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del mismo.**





DECRETO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

SEGUNDO: Deberá dejarse constancia en el requerimiento sobre advertencia que **de no atenderse, se entenderá desistida la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.**

TERCERO: El plazo dispuesto en la conclusión primera, se computará a **partir del siguiente a la inserción del referido decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento**, con ubicación en la Avenida de Vargas Número 1 de este Municipio, así como en el que a ese efecto se habilita en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arrecife (www.arrecife.es)

CUARTO: Se deberá así mismo advertir que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y actos que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o alzada que podrá fundamentar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.

Para que así conste y a los efectos de dar continuidad al expediente, se informa el presente en Arrecife al día de la fecha al margen"

De conformidad por tanto, con los **ANTECEDENTES DE HECHOS** señalados, y los **FUNDAMENTOS DE DERECHO Y LEGISLACIÓN** que le son de aplicación, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable de Régimen Local, por la presente y en cumplimiento del procedimiento legalmente previsto en las bases reguladoras de la subvención, su convocatoria, así como aquellas otras normas municipales, y supletoriamente las de carácter superior que son de aplicación por razón de la materia, mediante el presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Instar al requerimiento para la subsanación de las solicitudes incompletas o defectuosas recogidas en el ANEXO I, junto a cada una de las cuales se dispone la falta o defecto observado y a cuya subsanación se encuentra condicionada la efectiva tramitación de la subvención. Para ejercer lo cual, se dispone de un plazo de **cinco días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación** de este, **de no atenderse al contenido del mismo, se entenderá desistida la solicitud**, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios Municipal en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 párrafo cuarto del Decreto 2020-3139, de 28 de septiembre por el que se convoca la subvención del siguiente tenor literal: "*Así mismo los restantes actos que deban lugar con ocasión del presente procedimiento serán notificados mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial con dirección en Avda. Vargas, N° 1, [...]*".

Se advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y actos que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o alzada que podrá



DECRETO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

fundamentar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

Así lo manda y firma la señora Concejala Delegada de Educación de este Ayuntamiento, Doña Rosario González Perdomo según Decreto número 3229-2019 y en virtud de lo establecido por el artículo 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y el artículo 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife en la fecha de la firma al margen.
Documento firmado digitalmente.

ANEXO I

(PLAZO DE SUBSANACIÓN: Desde el 20 hasta el 26 de noviembre de 2020 ambos incluidos)

EXPEDIENTE	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
12482-2020	ABIÁN	GARCÍA	GONZÁLEZ	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
12397-2020	ÁLVARO	HERRERA	MARTÍN	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
12641-2020	ANAMARÍA TIMEA	SZABO		Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros debidamente cumplimentada.
12452-2020	ANDREA	LESTÓN	OTERO	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
12485-2020	ANDREA	GARCÍA	LÁZARA	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
10296-2020	ANDRÉS ALEJANDRO	NÚÑEZ	CAMACHO	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
12579-2020	ANTONIO JESÚS	CABRERA	PÉREZ	Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria
17439-2020	ARIANA PATRICIA	STEIN	BEST	Justificante de pago total o parcial de la matrícula (curso 2019-2020)
11809-2020	BRANDON	PARASOLE	HERNÁNDEZ	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros firmada por el solicitante.
12570-2020	BRIAN ONEILL JUDREK	GARCÍA	HERNÁNDEZ	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
9927-2020	CARLOS	LÓPEZ	BELLO	Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado





DECRETO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

17828-2020	CASANDRA	VILLACRUZ	UGO	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros debidamente cumplimentada.
17509-2020	CLAUDIA ITHAISA	MENDOZA	ÁLVAREZ	Justificante de pago total o parcial de la matrícula (curso 2019-2020)
12618-2020	CRISTIAN	DIANA	SOTOS	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
17986-2020	DANIEL	PÉREZ	SANTANA	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros debidamente cumplimentada
11652-2020	DANIEL	VALIENTE	ANDUEZA	Justificante de pago total o parcial de la matrícula (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros firmad por el solicitante
18235-2020	DANIELA	RODRÍGUEZ	VIERA	Alta de datos de terceros debidamente cumplimentada
11804-2020	DIEGO	LAIÑO	REBOLLIDO	Matrícula (curso 2019-2020) Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
12479-2020	DEYALIT CRISTINA	POVEDA	CARRILLO	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
12674-2020	EDUARDO ANTONIO	MENDES	UMABANO	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
12517-2020	ELISA	GUADALUPE	GUADALUPE	Justificante de pago total o parcial de la matrícula (curso 2019-2020)
18092-2020	ELOY	BARRERO	BERNAL	Justificante de pago total o parcial de la matrícula (curso 2019-2020)
12588-2020	EMILIO SAMUEL	MARTÍN	CURBELO	Justificante de pago total o parcial de la matrícula (curso 2019-2020)
12600-2020	ERICKA LISSET	ZUÑIGA	BALCAZAR	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria
12526-2020	EVELYN	HERNÁNDEZ	ECHEVERRY	Solicitud firmada por el solicitante y Alta de datos de terceros debidamente cumplimentada
12365-2020	FRANCO	LORETO		Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
12541-2020	GLORIA ANTONIA	PÉREZ	MORA	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros debidamente cumplimentada.
12580-2020	HANAE	FAOUZI		Anexo I de solicitud debidamente cumplimentado y firmado y Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
18204-2020	ISABELA	GÓMEZ	SUÁREZ	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
12690-2020	IVÁN	FALCÓN	GONZÁLEZ	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria
11456-2020	JESÚS	MORALES	GONZÁLEZ	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
12325-2020	JOHANNA	CANNINGA	RODRÍGUEZ	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante





DECRETO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

12560-2020	JOSÉ MANUEL	SOLANO	SOTTO	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
12677-2020	JUAN PEDRO	MARTÍN	GARCÍA	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
12483-2020	LAURA CRISTINA	ECHEVERRI	VARGAS	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
12582-2020	LAYLA	FAOUZI	HALLAB	Anexo I de solicitud debidamente cumplimentado y firmado
18104-2020	MARÍA	SPÍNOLA	LIASSO	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
12681-2020	MARÍA MAGDALENA	EUGENIO	GARCÍA	Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
11577-2020	MARIELA	VIÑAS	SAN GINÉS	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
12655-2020	MARINA	SEGURA	DÍAZ	Anexo I de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
14634-2020	MARTINA DEL PILAR	ROBAYNA	PADRÓN	Justificante de pago total o parcial de la matrícula (curso 2019-2020)
16828-2020	MELANY JULIANA	MOREIRA	TORRES	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
15167-2020	NELSON JOSÉ	SÁNCHEZ	FRANCO	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
12512-2020	NESTOR	CABRERA	RODRÍGUEZ	Justificante de pago total o parcial de la matrícula (curso 2019-2020) y Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
18260-2020	NICOLÁS	CARULLA	CORDAL	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
18161-2020	NIEVES NAYARA	PARIS	MARTÍN	Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
12514-2020	OLIVER	DELGADO	PATIÑO	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
18115-2020	OSCAR DAVID	TORRES	CURBELO	Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
12505-2020	PAULA	SOTO	BETANCORT	Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante
16989-2020	TAMARA ALEXANDRA	PIRES	MARTINS	Matrícula y justificante de pago total o parcial (curso 2019-2020)
12558-2020	VENZ JACQUES	SOLANO	SOTTO	Alta de datos de terceros firmada por el solicitante
12667-2020	YENIFER AMANDA	LLUSIA	RODRÍGUEZ	Alta de datos de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria y por el solicitante

